

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: A32-ES-CB-0753

Páginas: 23

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-24-135

Título: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria en el C.A. El Cabril

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-24-0135

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento e inspecciones reglamentarias de las instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria en el C.A. El Cabril, incluyendo el suministro de los gases fluorados necesarios para el funcionamiento correcto de estas instalaciones.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un servicio con entidad única, no siendo posible la división de las tareas objeto del contrato en lotes independientes, dado que ninguna de ellas ejecutada por separado satisface la necesidad que ha dado lugar a la tramitación de este contrato.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0748.

4. CPV

50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.

24100000-5 Gases.

5. Órgano de contratación

El órgano de contratación es la directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 144.421,29 € euros (IVA incluido).

(a) Presupuesto (IVA excluido)	119.356,44 €
(b) Importe I.V.A. (21%)	25.064,85 €
PRESUPUESTO BASE DELICITACIÓN	144.421,29 €

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- **Mantenimiento preventivo.**

El perfil necesario y su dedicación anual según los registros históricos de años anteriores es la siguiente:

Perfil	Número	Dedicación
Oficial 1.ª Mantenimiento	1	36,00%

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como base el salario anual más los complementos y pluses aplicables según el Convenio Colectivo del Metal de Córdoba, publicado en el B.O.P. de Córdoba nº 207 (02-11-2023) para los años 2023-2025. Dado que el servicio se prestará durante los años 2025 a 2026, para el cálculo de los costes salariales de la última anualidad, se incrementará en un 3%, de conformidad con lo establecido el artículo 27 de incrementos salariales del citado convenio. La jornada anual establecida en convenio es de 1.758 horas.

Tabla salarial 2025

Categoría	Salario Convenio Mensual 14 pagas	Plus de Transp. día efectivo de trabajo	Comp. Pagas Extras Vacaciones 3 pagas	Trabajo Incentivo Rend. Normal Art. 31 -12 pagas	Remuneración base anual 2025
Oficial 1.ª Mantenimiento	1.516,42 €	2,78 €	57,85 €	321,05 €	25.867,63 €

Tabla salarial 2026

Categoría	Salario Convenio Mensual 14 pagas	Plus de Transp. día efectivo de trabajo	Comp. Pagas Extras Vacaciones 3 pagas	Trabajo Incentivo Rend. Normal Art. 31 -12 pagas	Remuneración base anual 2026
Oficial 1.ª Mantenimiento	1.561,91 €	2,86 €	59,59 €	330,68 €	26.643,66 €

Los salarios previstos en el convenio colectivo son tarifas mínimas, sobre las cuales se estima necesario aplicar factores de corrección con la finalidad de adaptarlas a la realidad de la situación de los trabajadores, contemplando otros conceptos retributivos tales como, antigüedad, seguros de vida, peligrosidad y toxicidad.

Asimismo, para adaptar las intervenciones del contratista a las necesidades de Enresa, se hace necesario contemplar la ejecución de la mayor parte de los trabajos durante días festivos, en los que además será necesario prolongar la jornada hasta

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0753	0	Noviembre 2024	4

acabar los trabajos con el fin de minimizar el tiempo de indisponibilidad de la red eléctrica de la instalación.

Todo ello, justifica que en el presente contrato se consideren los siguientes factores de corrección:

0,20 para el Oficial 1.^a Mantenimiento.

En base a lo anterior, a continuación, se presentan los costes salariales estimados para el perfil, en función de su dedicación al proyecto, serían los siguientes:

Costes asociados al perfil de Oficial 1.^a Mantenimiento:		
Coste Salarial	Importe 2025 (€)	Importe 2026 (€)
Coste perfil (Oficial 1.^a Mantenimiento)	25.867,63 €	26.643,66 €
Factor corrector (0,20)	5.173,53 €	5.328,73 €
Total coste perfil	31.041,16 €	31.972,39 €
Contrato (24 meses y 36% dedicación)	11.174,82 €	11.510,06 €
TOTAL COSTE SALARIAL	22.684,88 €	

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%. Este porcentaje aplicado sobre el coste total del perfil da como resultado **9.073,95 €**

Asimismo, se incluyen dentro de los costes directos del contrato el coste de los desplazamientos. Para prestar el servicio objeto del contrato, se estiman un total de 7 desplazamientos al mes cada año, utilizando cada vez un vehículo como medio de transporte. Para el cálculo del desplazamiento se han tomado como referencia los valores, en concepto de kilometraje y dietas, establecidos en el Convenio de aplicación para el año 2025 conforme al siguiente detalle:

- Desplazamiento anual al lugar: 250 km x 7 viajes/mes x 12 x 0,38 €/km = 7.980,00 €
- Manutención anual 1 persona (media dieta): 20,65 € x 7 días x 12 meses = 1.734,60 €

Viajes	2025	2026	TOTAL
84 transportes por año	9.714,60 €	9.714,60 €	19.429,20 €
84 medias dietas por año			

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0753	0	Noviembre 2024	5

Los costes de viajes ascienden a un total de **19.429.20 euros**

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%.

A continuación, se presenta tabla de desglose de los costes de personal por año:

TABLA DESGLOSE POR AÑOS

	2025	2026	Total
Coste total salario perfil	11.174,82 €	11.510,06 €	22.684,88 €
Costes sociales de empresa (40%)	4.469,93 €	4.604,02 €	9.073,95 €
TOTAL COSTES EQUIPO TRABAJO	15.644,74 €	16.114,09 €	31.758,83 €
VIAJES Y DIETAS	9.714,60 €	9.714,60 €	19.429,20 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	25.359,35 €	25.828,21 €	51.187,56 €
Gastos Generales (18%)	4.564,68 €	4.649,08 €	9.213,76 €
Beneficio Industrial (7%)	1.775,15 €	1.807,97 €	3.583,12 €
TOTAL	63.984,44 €		

Por tanto, el presupuesto base de licitación para los 24 meses de duración del contrato es el siguiente:

Tipo de prestación objeto del contrato	Importe máximo IVA excluido
Mantenimiento preventivo (a tanto alzado)	63.984,44 €

Mantenimiento correctivo.

Para determinar el coste del mantenimiento correctivo se ha tomado como base el salario anual según el Convenio Colectivo del Metal de Córdoba, publicado en el B.O.P. de Córdoba nº 207 (02-11-2023). Para ello se emplea la media de los salarios anuales con el correspondiente factor corrector aplicado tal como se ha calculado en el apartado anterior para un oficial de 1ª mantenimiento. Se tiene en cuenta el artículo 7.1. del convenio, que establece que la jornada en cómputo anual es de 1.758 horas efectivas de trabajo.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0753	0	Noviembre 2024	6

CÁLCULO COSTE HORA DE CORRECTIVO

PERFILES	2025	2026	MEDIA ANUAL	COSTE HORA PROMEDIO
Oficial Mantenimiento 1. ^a	31.041,16 €	31.972,39 €	31.506,78 €	17,92 €

Al coste por hora calculado, se deben añadir los costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%. Del mismo modo, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los gastos generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%.

La valoración del mantenimiento correctivo se hace tomando como referencia las horas de mano de obra de mantenimiento correctivo empleadas en el primer semestre de 2023, incrementada un 20% debido al aumento de equipos nuevos instalados en el último periodo y a la antigüedad de las instalaciones ya existentes, lo cual puede ocasionar el aumento de costes de este tipo de mantenimiento. Por lo que se estiman como necesarias para el periodo de duración del contrato 360 horas de mantenimiento correctivo.

Por otro lado, es necesario contemplar el coste de transporte y/o desplazamiento al lugar asociado a las intervenciones de mantenimiento correctivo. Para su cálculo, se estima una duración media de 5 horas para cada intervención de mantenimiento correctivo. Tomando como base el coste de desplazamiento para un único vehículo según lo calculado en el apartado anterior relativo al mantenimiento preventivo (250km x 0,38€/km x 1 vehículo = 95,00 €), y dividiéndolo por las 5 horas estimadas por intervención, se obtiene un coste de desplazamiento por hora de 19,00 €.

Por tanto, el precio unitario máximo de licitación para el mantenimiento correctivo a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) queda fijado en **55,12 €**.

Conforme a los precios unitarios y las unidades estimadas, el presupuesto máximo, a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, para la partida mantenimiento correctivo, asciende a **19.843,20 €**.

En el caso de las horas de mantenimiento correctivo se facturará por los trabajos realmente efectuados, según las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida.

- **Repuestos.**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0753	0	Noviembre 2024	7

Por otro lado, y para atender a las necesidades urgentes de materiales derivadas del mantenimiento correctivo se incluye una partida fija de repuestos de **7.000 €**. Se hace constar que la partida fija de repuestos lleva incluida los costes directos e indirectos.

La partida fija de repuestos se ejecutará en función de las necesidades del servicio, previa autorización por parte del responsable del contrato de Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el importe máximo de la partida.

- **Recarga de gases fluorados:**

Los precios referenciados son los precios de tarifa en 2023 a los que se les añade un 3% para adaptarlos a los precios del mercado actual.

Los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) y el consumo previsto atendiendo a la experiencia en el periodo 2020 al 2023, son los siguientes:

Consumo previsto 2 años	Descripción producto	Precios unitarios máximos gases fluorados €/kg	IMPORTE €
60 kg.	GAS FRIGORIFICO R407C	124,07	7.444,20 €
20 kg.	GAS FRIGORIFICO R410A	146,34	2.926,80 €
20 kg.	GAS FRIGORIFICO R404A	250,74	5.014,80 €
150 kg.	GAS FRIGORIFICO R453A (RS70)	87,62	13.143,00 €
			28.528,80 €

Los precios unitarios incluyen el impuesto sobre gases fluorados, pero no el IVA.

Conforme a lo anterior el presupuesto máximo, al que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP,

para la partida de recarga de gases fluorados es de **28.528,80 €**.

La partida de gases fluorados es estimativa y constituye el máximo a abonar con cargo a este contrato, abonándose en función de las necesidades de Enresa, sin que exista un compromiso de agotar la partida.

Por tanto, el presupuesto base de licitación se divide en cuatro partidas independientes:

Tipo de prestación objeto del contrato	Importe máximo (IVA excluido)
Mantenimiento preventivo	63.984,44 €
Mantenimiento correctivo (precio unitario)	19.832,40 €

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Tipo de prestación objeto del contrato	Importe máximo (IVA excluido)
Repuestos (partida fija)	7.000,00 €
Recarga de gases fluorados (precio unitario)	28.528,80 €
TOTAL	119.356,44 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Concepto	Importe IVA excluido
Costes directos	95.485,15 €
Costes indirectos	23.871,29 €
Gastos generales	17.187,33 €
Beneficio industrial	6.683,96 €
IMPORTE TOTAL	119.356,44 €

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente conceptopresupuestario: AM-MATENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES.

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	AÑO 2025	AÑO 2026
Importe de la licitación por años (€)	59.678,22 €	59.678,22 €

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es mixto, para las tareas de mantenimiento preventivo y en base a precios unitarios para las tareas de mantenimiento correctivo (por horas) y la recarga de gases fluorados y una partida fija para repuestos y pequeño material.

4. Posibilidad de Modificación: No se prevé.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **183.871,86 €** y se ha determinado considerando la duración máxima prevista del contrato de la licitación proyectada (119.356,44 €), la posible prórroga (9.678,22 €) y el incremento en el número de partidas de precios unitarios de un máximo del 10% para el mantenimiento correctivo (1.984,32 €) y para el suministro de gases (2.852,88 €) de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación de este contrato

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

6. Revisión de precios: No.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme a los precios unitarios y las unidades estimadas, el presupuesto máximo, a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, para la partida mantenimiento correctivo, asciende a **19.843,20 €**.

Conforme a lo anterior el presupuesto máximo, al que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de recarga de gases fluorados es de **28.528,80 €**.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en las Instalaciones del C.A. El Cabril, término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, al cual se accede desde el PK 17-18 de la carretera A-447 de Fuente Obejuna – Alanís, dado que el equipamiento a mantener se encuentra ubicado en las instalaciones del C.A. el Cabril y el suministro de gases se debe realizar en la instalación.

2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, contados a partir del 1 de enero de 2025 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, en caso de ser posterior a la fecha indicada

3. Prórrogas

Se establece la posibilidad de que el contrato sea prorrogable por un plazo máximo de 12 meses.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No.

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: no aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No.

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: no aplica.

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

4. Se admite la presentación de la oferta en papel

No se admite.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

Certificado de Empresa que realiza el montaje y la reparación de las instalaciones térmicas en edificios, regidas bajo el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, modificado por el Real Decreto 249/2010 de 5 de marzo y por el Real Decreto 178/2021, del 23 de marzo.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 45.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0753	0	Noviembre 2024	11

oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea **una empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a **183.871,86 €**.

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda

4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

- a) Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se deberá acreditar haber realizado servicios donde la suma de sus importes sea igual o superior a 40.000 €.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Acreditación de las cualificaciones y experiencia del equipo de trabajo requerido para la prestación del servicio:

Un oficial de primera en mantenimiento de instalaciones frigoríficas y de climatización en el ámbito industrial:

- i. Deberá tener al menos, tres años de experiencia en trabajos de mantenimiento de instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria o aire acondicionado. La acreditación deberá presentar el currículum con la tabla abajo indicada.
- ii. Deberá disponer del certificado acreditativo para la manipulación de equipos frigoríficos de cualquier carga de refrigerante fluorado. Para la acreditación deberá presentar dicho certificado.

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Oficial de primera en mantenimiento de instalaciones frigoríficas y de climatización							
Nombre y apellidos:							
Trabajo / Proyecto	Instalación	Cliente / Promotor	Puesto desempeñado / responsabilidad	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio trabajo (dd/mm/aa)	Fecha fin trabajo (dd/mm/aa)	Periodo de ejecución de los trabajos (en meses)
Mantenimiento de instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria o aire acondicionado							

Quando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

De conformidad con el artículo 90.4 de la LCSP las **empresas de nueva creación** acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante declaración que indique la parte del contrato que tienen eventualmente el propósito de subcontratar (artículo 90.4 i) de la LCSP).

5. Adscripción de medios

No procede.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No procede.

7. Garantía provisional

No procede.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No procede.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Deberán incluir en el archivo electrónico C, la declaración responsable conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante legal de la empresa.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?** No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor** (Primera fase)

No se contemplan.

2. **Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.**

No procede.

3. **Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio** (Segunda fase)

Se asignarán 5 puntos si el oficial de primera en mantenimiento de instalaciones frigoríficas y de climatización en el ámbito industrial requerido en la solvencia técnica y profesional cuenta con el carné profesional de instalaciones térmicas en edificios.

Se acreditará mediante la presentación del carné profesional.

4. **Puntuación máxima oferta económica** (Segunda fase)

Se asignará un máximo de **95 puntos** de la siguiente forma:

- Se asignarán 70 puntos a la oferta más baja para el **mantenimiento preventivo y correctivo**. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la partida de servicio de mantenimiento preventivo.
 - El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de horas de mantenimiento correctivo
- Se asignarán 25 puntos a la oferta más baja para la **recarga del gas fluorado**. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0753	0	Noviembre 2024	14

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador, se sumarán los importes resultantes de multiplicar el precio unitario ofertado por el número unidades de cada tipo de gas fluorado.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan en el Anexo 5. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

A efectos de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados se sumarán los siguientes importes :

- El importe total ofertado para el servicio de mantenimiento preventivo.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad de estimada de horas de mantenimiento correctivo.
- El importe resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados por el número de unidades estimadas para cada tipo de gas fluorado.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo correspondientes al mantenimiento preventivo que asciende a **63.984,44 €** IVA excluido;
- El precio unitario máximo de licitación fijado para el mantenimiento correctivo que asciende a 55,12 €/hora IVA excluido.
- El importe unitario de los siguientes tipos de gas fluorado:
 - Precio Kg gas frigorífico R407C: 124,07 €/kg IVA excluido.
 - Precio kg gas frigorífico R410A: 146,34 €/kg IVA excluido.
 - Precio kg gas frigorífico R404A: 250,74 €/kg IVA excluido.
 - Precio kg gas frigorífico R453A (RS70): 87,62 €/kg IVA excluido.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total ofertado para el servicio de mantenimiento preventivo.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad de estimada de horas de mantenimiento correctivo.
- El importe resultante de multiplicar los precios unitarios ofertados por el número de unidades estimadas para cada tipo de gas fluorado.
- Importe correspondiente a la partida fija.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la presente licitación.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No proceden.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación para la partida del mantenimiento preventivo más el 5% del presupuesto base de licitación de la partida del mantenimiento correctivo IVA excluido, más el 5% del presupuesto base de licitación de la partida de Recarga de gases fluorados IVA excluido más el 5% del importe correspondiente a la partida fija.

2. Garantía complementaria: No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Un técnico del Servicio de Mantenimiento del C.A. El Cabril.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución que el contratista garantice una formación de al menos 8 horas al personal destinado a la ejecución del contrato en temas de sistemas de gestión ambiental y/o gestión de residuos industriales. Se deberá presentar dentro de los 3 primeros meses de ejecución del contrato el título de la formación o certificado correspondiente.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el personal que preste el servicio cumpla con los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

- El personal que preste el servicio deberá cumplir con los requisitos establecidos para ser "trabajador profesionalmente expuesto" en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

N. SUBCONTRATACIÓN

No se limita la subcontratación, dado que no se han identificado tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES

No se establecen penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo que rige la presente contratación.

P. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

El contratista expedirá una factura mensualmente.

Dicha factura deberá contener:

- El importe correspondiente al mantenimiento preventivo resultante de dividir el importe total ofertado para dicha partida entre 24 meses.
- El importe correspondiente al mantenimiento correctivo resultante de las intervenciones efectivamente realizadas (número de horas dedicadas por precio unitario ofertado).
- El importe correspondiente a la Recarga de gases fluorados: importe resultante de multiplicar el número de unidades por el precio unitario para cada tipo de gas.
- Los repuestos efectivamente utilizados en función de las necesidades de Enresa y previa aceptación del presupuesto por parte de Enresa.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede.

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Seis (6) meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.comprasinversiones@enresa.es

NOTA:

Las empresas licitadoras antes de formular sus ofertas podrán inspeccionar las instalaciones objeto del contrato, con el fin de verificar la ubicación y las servidumbres de elementos auxiliares, comprobar el estado de las mismas y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

Se podrá realizar la visita previa solicitud enviada a las siguientes direcciones de correo electrónico: ffuf@enresa.es y dcre@enresa.es. Dicha solicitud deberá ser enviada como máximo 7 días naturales antes de la fecha fin de presentación de ofertas.

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente , cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

para que conste firma la presente declaración en a de 202....

NO aplicable

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación con el expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*). Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 20
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Servicio	Importe máximo para 24 meses (€) IVA excluido	Importe OFERTADO para 24 meses (€) IVA excluido (máximo 2 decimales)
<i>Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Climatización y Agua Caliente Sanitaria en EL C.A. EL CABRIL 24 meses.</i>	63.984,44 €	
Servicio	Importe unitario máximo €/hora IVA excluido	Importe unitario OFERTADO €/hora IVA excluido (máximo 2 decimales)
<i>Mantenimiento correctivo</i>	<i>55,12 €/hora</i>	
Recarga de gases fluorados	Importe unitario máximo €/kg IVA excluido	Importe OFERTADO €/kg IVA excluido (máximo 2 decimales)
Precio Kg gas frigorifico R407C	124,07 €/kg	
Precio kg gas frigorifico R410A	146,34 €/kg	
Precio kg gas frigorifico R404A	250,74 €/kg	
Precio kg gas frigorifico R453A (RS70)	87,62 €/kg	

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 21
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

NOTA: *En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s*

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 22
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

Criterio	SÍ*	NO
El oficial de primera en mantenimiento de instalaciones frigoríficas y de climatización en el ámbito industrial requerido en la solvencia técnica y profesional dispone del <u>carne profesional de instalaciones térmicas en edificios</u> .		

**Deberá presentar el carne profesional de instalaciones térmicas en edificios.*

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-0753	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 23
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA